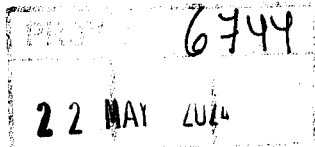


Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional Nº 07683 -2024

PIURA, 30 MAY 2024

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 102-2023-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales Nº 057-2021 y 102-2023-MINEDU y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CELI CHUNGA, DORIS CECILIA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 40123198
SEXO : FEMENINO

007683

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL : UGEL PIURA
MODALIDAD /NIVEL : EBR PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 14011 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
CODIGO DE PLAZA : 524481216118
CARGO : PROFESOR
ESCALA MAG. QUE PRECEDE : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE : SEXTA ESCALA MAGISTERIAL
VIGENCIA : A partir del 01/03/2024

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTICULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado(a), así como, a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establecido de acuerdo a ley, en estricta sujeción de los artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

DRA. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
JWOC/DCADM
REWS/ RA.RR.HH.
Jlpr.-